

50100

FC
15 MAR 1996

Fco
14.3.96
11:45.

Archivo

14-3-96
García
14.3.96
17:00

Quito, a 8 de marzo de 1996.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

De nuestra consideración:

Adjunto la presente se servirá encontrar una copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil respecto de la sociedad EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA otorgadas por Andrés y Consuelo Donoso Echanique en favor del señor Bernard Ammeter, la misma que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

En atención a la presente.

Atentamente,

Bernard Ammeter

Sr. Bernard Ammeter.
Gerente.

EXP: # 50100-90

RECEIVED
MAR 8 1996
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: CONSUELO DONOSO ECHANIQUE y
ANDRES DONOSO ECHANIQUE.

A FAVOR DE: BERNARD AMMETER.

CUANTIA: \$/9'000.000,00

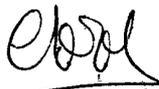
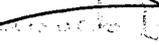
En La ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mi, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen por sus propios derechos Consuelo Donoso Echanique, ecuatoriana y su cónyuge Arnold Ammeter Hodel de nacionalidad suiza pero inteligente en el idioma castellano; Andrés Donoso Echanique, ecuatoriano y su cónyuge María Cristina Román, ecuatoriana, y; por otra el señor Bernard Ammeter, de nacionalidad Suiza pero inteligente en el idioma castellano. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO:.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de CESION DE PARTICIPACIONES contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen por sus propios y correspondientes derechos como cedentes: Consuelo Donoso Echanique y su cónyuge Arnold Ammeter, y también; Andrés Donoso Echanique y su cónyuge María Cristina Román, quienes autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA, por

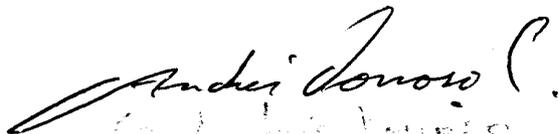
otra parte y en calidad de cesionario Bernard Ammeter.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y; legalmente inscrita el siete de diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA con un capital social de diez millones de sucres, de la cual eran sus socios Consuelo Donoso Echanique, Franco Belloni Beachle y Fernando Benitez Zapata. b) Mediante Escritura realizada el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres el socio Franco Belloni cedió todas sus participaciones que era propietario en favor del señor Andrés Donoso Echanique. c) La Junta General de Socios de EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA reunida en Quito el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, autorizó por unanimidad a los socios Consuelo Donoso Echanique y Andrés Donoso Echanique para que cedan todas sus participaciones al señor Bernard Ammeter, en los términos y de acuerdo a lo establecido en el documento que se adjunta como habilitante.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los señores Andrés Donoso Echanique propietario de cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una de EXPLORERTUR Cia.LtdA. y Consuelo Donoso Echanique propietaria de cinco mil participaciones de un mil sucres cada una de EXPLORERTUR Cia.Ltda., con la aceptación de sus respectivos cónyuges ceden todas sus participaciones a favor de Bernard Ammeter.- CUARTA: CUANTIA Y ANOTACIONES.- La cuantía de acuerdo con el habilitante es en total de nueve millones de sucres que los cedentes ya indicados se declaran íntegramente pagado por el cesionario. Estas cesiones de participaciones se tomarán nota

el margen de la escritura original de constitución.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- "Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Fernando Benítez Zapata, profesional con matrícula número dos mil quinientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

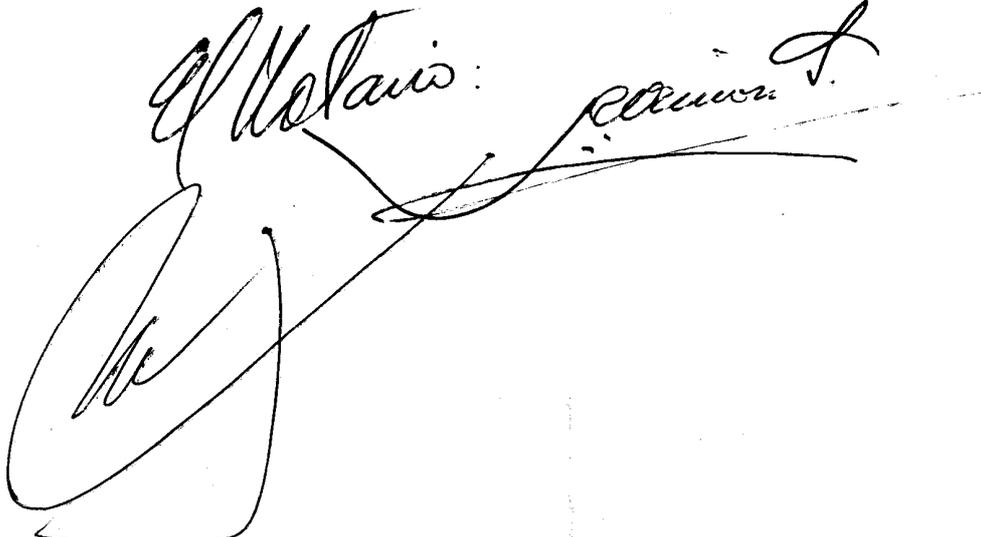

 Soa 
 C.I. 170570108-2
 P.V. 062-132


 Andrés Donoso
 C.I. 170566071-2


 BAE
 C.I. 171333877-8


 Alencar
 C.I. 170739367-2


 Cristina Rosales
 C.I. 170499667-5
 P.V. 168-082

El Notario:


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EXPLORERTUR COMPANIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de diciembre de 1975, a las 16h15, en la calle Lizardo García # 613 y Reina Victoria, se reúnen los socios: Consuelo Donoso Echanique, Andres Donoso Echanique y Fernando Benítez Zapala; También está su Gerente y por tanto secretario de la Junta señor Carlos Moreno Seminario y su Presidente señor Arnold Ammeter, quien preside esta Junta; es decir que está presente el 100% del capital social de EXPLORERTUR COMPANIA LIMITADA quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de EXPLORERTUR COMPANIA LIMITADA, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

I.- CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ANDRES DONOSO ECHANIQUE Y CONSUELO DONOSO ECHANIQUE.

Puesto a consideración el orden del día, éste es aprobado por unanimidad y luego puesto a consideración, discusión y análisis del mismo:

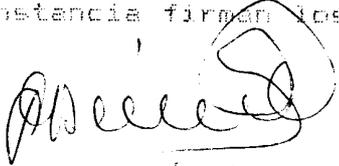
1.- Toman la palabra los socios Andrés Donoso Echanique y Consuelo Donoso Echanique, quienes manifiestan su decisión de ceder todas las participaciones de que son propietarios en la empresa, y; luego de varias deliberaciones el socio Fernando Benítez renuncia a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones y la Junta acepta por unanimidad que la totalidad de las participaciones que son propietarios los señores Andrés Donoso E. y Consuelo Donoso E. se les ceda y traspase al señor Bernard Ammeter quien ha manifestado su deseo de adquirir las mismas al precio nominal de cada una de ellas. La moción es sometida a votación y aceptada por unanimidad. Luego el señor Bernard Ammeter compra las participaciones que son de propiedad del señor Andrés Donoso, es decir 4.000 participaciones, y; las participaciones de Consuelo Donoso es decir 5.000 participaciones; todo lo anterior de acuerdo a lo constante en las escrituras de constitución de la compañía y posterior cesión de participaciones debidamente legalizada. Consecuentemente el nuevo cuadro de integración de capital queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PASADO	No. Part.
Bernard Ammeter	9'000.000,00	9'000.000,00	7.000
Fernando Benítez Z.	1'000.000,00	1'000.000,00	1.000
TOTAL	10'000.000,00	10'000.000,00	10.000

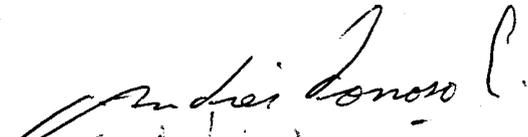
Los socios solicitan al Gerente que realice las gestiones pertinentes para la legalización y registro de la cesión de participaciones efectuada y ya descrita.

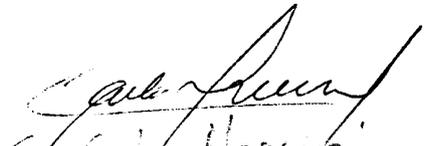
Los socios a la vez que desean éxito al nuevo socio de la compañía, piden que su labor se encamine a lograr que los objetivos y metas por los cuales se creó EXPLORENTUR COMPAÑIA LIMITADA se cumplan en un marco de eficiencia, trabajo y responsabilidad.

Concluida la reunión, se dio un receso para redactar la presente acta de esta Junta. Reinstalada la misma fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, luego de lo cual se procedió a clausurar la sesión a las seis de la tarde, y para constancia firman los asistentes.


Sr. EZEQUIEL


Sr. Carlos Linares


Sr. Andrés Linares


Sr. Carlos Linares


Sr. Andrés Linares



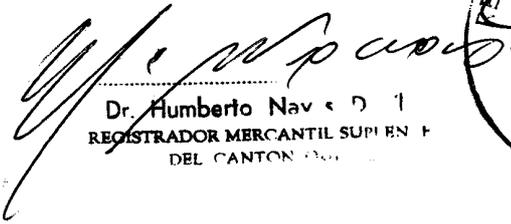
Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dieciseis de Febrero de mil
novecientos noventa y seis.-


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~ DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~ NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
constitución de la Compañía EXPLORERTUR CIA. LTDA.,
otorgada en la Notaria a mi cargo, el cuatro de Septiembre
de mil novecientos noventa, tomé nota de la cesión de
participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y
seis.-


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~ DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~ NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la
inscripción numero 1.961 del REGISTRO MERCANTIL
de 7 de diciembre de 1.990, a fs 3253, tomo 121,
correspondiente a la Constitución de LA COMPANIA
EXPLORERTUR C. LTDA. lo referente a la presente
cesión de participaciones // Quito a, ¹⁶ de febrero
de 1.996.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Humberto Navas
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

